**Ciudad de México, a 5 de noviembre del 2018.**

# **Versión estenográfica de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, realizada en la Sala del Pleno del Instituto**.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Buenas tardes, bienvenidos a la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto.

Solicito a la Secretaría que verifique el quórum para sesionar.

**Lic. David Gorra Flota:** Presidente, informo que con la presencia en la sala de la Comisionada Estavillo, y los Comisionados Juárez, Cuevas, Contreras y Díaz, contamos con quórum para llevar a cabo la Sesión.

Asimismo, le informo que los comisionados Fromow y Robles, previendo su ausencia justificada enviaron sus votos razonados a la Secretaría Técnica del Pleno, en términos del Artículo 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de los cuales se dará cuenta en el momento oportuno.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Como es su conocimiento, colegas, en la Sesión celebrada el pasado 31 de octubre se decidió retirar del Orden del Día una resolución que atiende un procedimiento iniciado en contra del departamento del Distrito Federal, Dirección General de Gobierno, actualmente Gobierno de la Ciudad de México, Secretaría de Gobierno, respecto de un permiso que le fue otorgado para instalar y operar un sistema de radiocomunicación privada en la Ciudad de México.

Con su venia solicitaría fuera incorporado en este Pleno, en el entendido que tanto los comisionados Fromow como Robles adelantaron su voto en caso de que se decidiera incorporar.

Lo mismo tratándose de una Resolución mediante la cual el Pleno autoriza la enajenación de acciones de la empresa Jasz Radio S.A., concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 104.1 MHz, con distintivo de llamada XHVT-FM en Villahermosa, Tabasco.

Solicitaría también su autorización para incorporar además de estos dos asuntos, en el apartado de Asuntos Generales dos informes, uno que presentamos su servidor y el Comisionado Sóstenes Díaz respecto de nuestra participación en representación del Instituto en el Congreso Internacional de Exhibición Futurecom 2018 que se llevó a cabo en Sao Paolo, Brasil, los días 15 a 17 de octubre.

Y otro que presenta el Comisionado Adolfo Cuevas respecto a su participación en representación del Instituto en la 93 Convención del Consejo Consultivo de la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y Televisión que se llevó a cabo en Juriquilla, Querétaro, los días 17 y 18 de octubre pasados.

Si están a favor de aprobar el Orden del Día con estas inclusiones sírvanse en manifestarlo.

**Lic. David Gorra Flota:** Se da cuenta del voto a favor de los comisionados presentes en la sala.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: Muchas gracias.

Trataré, con su venia, en bloque los primeros tres asuntos, son resoluciones que autorizan sesiones de derechos.

Bajo el numeral III.1 a Juan Carlos Salamanca Uranga para llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión única para uso comercial, otorgado el 16 de junio del 2015 a favor de Caracol Comunicaciones S.A.P.I. de C.V.

Bajo el numeral III.2 se autoriza a Mantenimiento de Sistemas Vía Satélite S.A. de C.V. a llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado el 12 de agosto de 2014 a favor de la ciudadana Raquel Salud Ruiz.

Y bajo el numeral III.3 se autoriza a Mantenimiento de Sistemas Vía Satélite S.A. de C.V. a llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado el 8 de octubre del 2007 a favor de la Ciudadana Raquel Salud Ruiz.

Asuntos que daré por presentados salvo que alguien requiera mayor explicación y lo someto a su consideración.

Comisionada María Elena Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias, Comisionado Presidente.

Yo solamente quisiera pedirle a la Unidad si me pudiera confirmar, entiendo que en estos asuntos hicieron una revisión preliminar de competencia; nada más quisiera si me pudieran confirmar, que revisaron si los accionistas de Caracol Comunicaciones no son accionistas de otros concesionarios.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Fernanda, por favor.

**Lic. Fernanda Obdulia Arciniega Rosales:** Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, a una petición de la oficina de la Comisionada Estavillo se nos pidió revisar si los integrantes de Caracol, que sería el cesionario de una de las solicitudes que estamos analizando o que sometemos a consideración de ustedes, tenía alguna relación o vínculos con algún otro operador o prestador de servicios de telecomunicaciones o radiodifusión.

Efectivamente, nos apoyamos en la Unidad de Competencia Económica y el día de hoy se comentó que directamente no hay una relación; lo que si se encontró es que uno de los accionistas que es una persona moral, que a su vez es accionista de Caracol, es prima… es hermana de un accionista de un concesionario de Servicios de Telecomunicaciones, pero también de manera indirecta.

Pero esta relación que encontramos y que también la Unidad de Competencia Económica coincide, no afectaría la propuesta que estamos sometiendo a consideración del Pleno, puesto que propiamente el concesionario no está prestando ni los mismos servicios, ni es la misma localidad en la que se están prestando.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias.

De no haber más intervenciones sometería a votación los asuntos listados bajo los numerales III.1 a III.3

Quienes estén por la aprobación sírvanse en manifestarlo.

**Lic. David Gorra Flota:** Se da cuenta del voto a favor de los comisionados presentes en la sala, y también se da cuenta del voto a favor de los comisionados Fromow y Robles para los tres asuntos, por lo que quedan aprobados por unanimidad.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Trataré también en bloque los siguientes asuntos relacionados con otorgamientos de concesiones únicas para uso comercial.

Bajo el numeral III.4 a Marlik Mx, S.A. de C.V. se le otorga un título de concesión única para uso comercial.

Bajo el numeral III.5 a Enlace de Datos y Redes S.A. de C.V. también un título de concesión única para uso comercial.

Bajo el numeral III.6 a Jafica Telecomunicaciones, S.A.S. de C.V. un título de concesión única para uso comercial.

Bajo el numeral III.7 a Corporativo Chops S.A. de C.V. un título de concesión única para uso comercial.

Y bajo el numeral III.8 a MXT Fiber Partners S.A.P.I. de C.V. un título de concesión única para uso comercial.

Asuntos que también, salvo que alguien requiera mayor explicación daré por presentados y lo someto directamente a su consideración.

Lo someteré entonces a aprobación.

Quienes estén a favor de aprobar los asuntos listados bajo los numerales III.4 a III.8 sírvanse en manifestarlo.

**Lic. David Gorra Flota:** Se da cuenta del voto a favor de todos los comisionados presentes en la sala, y también del voto a favor para los asuntos III.4 a III.8 de los comisionados Fromow y Robles, por lo que quedan aprobados por unanimidad.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Bajo el numeral III.9 está a consideración de este Pleno la Resolución mediante la cual se prorroga la vigencia de la concesión única para uso comercial de BT Latam México, S.A. de C.V.

A su consideración, comisionados.

De no haber intervenciones lo someteré a votación.

Quienes estén por la aprobación del asunto listado bajo el numeral III.9 sírvase en manifestarlo.

**Lic. David Gorra Flota:** Se da cuenta del voto a favor de todos los comisionados presentes en la sala, y también de los comisionados Fromow y Robles, por lo que queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Bajo el numeral III.10 está a consideración de este Pleno la Resolución por la que se autoriza a Telecom Nacional, S. de R.L. de C.V. la transición y, en consecuencia, la consolidación de los títulos de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones en una concesión única para uso comercial.

De no haber intervenciones lo someteré a aprobación y le pido a la Secretaría que recabe votación nominal.

**Lic. David Gorra Flota:** Se recaba votación nominal del asunto listado bajo el numeral III.10.

Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja**: A favor en lo general, en contra del resolutivo segundo, primer párrafo, únicamente por lo que hace a retrotraer la vigencia de la concesión única a un periodo anterior a la ley de la materia.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Díaz.

**Comisionado Sóstenes Díaz González**: A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Fromow y también del Comisionado Robles, por lo que el asunto queda aprobado por unanimidad en lo general.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: Muchas gracias.

Bajo los numerales III.11 a III.14 se someten a consideración de este Pleno resoluciones que determinan el cumplimiento a lo señalado en la condición 12 del título de conexión.

En el primer caso para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en la banda de Frecuencia Modulada, otorgado a favor de la Universidad Autónoma de Querétaro.

Bajo el numeral III.12 también se determina el cumplimiento de lo señalado en la condición 12 del Título de Concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio público de Televisión Radiodifundida Digital otorgado a favor de la Universidad Autónoma de Querétaro.

Bajo el numeral III.13 se determina el cumplimiento a lo señalado a la condición 12 del título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en la banda de Frecuencia Modulada, otorgado a favor del Gobierno del Estado de Colima.

Y bajo el numeral III.14 se determina el cumplimiento a lo señalado en la condición 12 del Título de Concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio público de Televisión Rdiodifundida Digital, otorgado a favor del Gobierno del Estado de Colima.

Le doy la palabra al licenciado Álvaro Guzmán para que presente estos cuatro asuntos.

**Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Comisionada, comisionados.

El motivo de la consulta obedece a cuatro asuntos que pretenden acreditar el cumplimiento del Artículo 86, derivado también en su título de concesión en el numeral 12.

Respecto de las dos primeras se trata de la Universidad Autónoma de Querétaro para los dos servicios que tiene concesionados, es de TDT para la localidad en Querétaro, Querétaro, por lo que hace a la estación XHPBUR; y para el servicio sonoro de radiodifusión XHUAQ en la misma localidad.

Por lo que hace a los asuntos 13 y 14 se refieren al Gobierno del Estado de Colima y son para sendos servicios, es decir, televisión y radio.

El cumplimiento pretende acreditar los mecanismos establecidos en el Artículo 86, relacionados con el acreditamiento de los instrumentos que se refieren al establecimiento de un consejo ciudadano, así como de los mecanismos de participación ciudadana y las reglas para la expresión en los escritos que se detallan en el propio documento incorporado en la resolución.

A juicio de lo que corresponde a la valoración de la Unidad de Concesiones y Servicios, se juzga que son pertinentes para la acreditación de los mismos.

Asimismo, se incorporan los requisitos correspondientes a la autonomía de gestión financiera y defensa de sus contenidos, iguales que de acuerdo con la normativa interna que los propios concesionarios establecen, se considera suficiente en virtud de los documentos que están acreditando ante este propio instituto y que se incorporan en los proyectos correspondientes.

Asimismo, por lo que hace a las reglas de transparencia y rendición de cuentas, se juzga que a partir de la documentación que han sido incorporados en el expediente respectivo, así como el pleno acceso a tecnologías se cumplen a cabalidad.

Es importante señalar que por lo que hace a estos asuntos se recibieron diversos escritos o comentarios de las oficinas de algunos comisionados, mismos que en principio no comprometerían o alterarían el resultado, y estamos estimando incorporarlos y que se verían reflejados en la versión de engrose; esto por lo que hace al asunto 11 y 12 que corresponde a la Universidad Autónoma de Querétaro.

Igual suerte corresponde a los asuntos del Gobierno del Estado de Colima, en donde en el mismos sentido se incorpora la información correspondiente al establecimiento de un consejo ciudadano, el cual también ya se encuentra en operación, previo cumplimiento de las características que este Pleno de acuerdo con precedentes que ha adoptado se califican como adecuados en función de los principios que persigue la participación ciudadana y el desenvolvimiento que esto trae consigo en el criterio de independencia editorial.

Asimismo, se incorporan en los documentos que se detallan las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, así como lo correspondiente a la autonomía de gestión financiera; de igual suerte, por lo que hace al principio de transparencia, rendición de cuentas y defensa de sus contenidos.

Es importante señalar que también producto de las oficinas de los comisionados estaríamos incorporando ciertas precisiones de forma que no comprometen el sentido del proyecto sometido a su consideración y que, por lo tanto, estimamos que se cumplen a cabalidad los requisitos establecidos en el Artículo 86 relacionados con sus títulos de concesión en la condición número 12.

Y por lo tanto, este Instituto estaría determinando el cumplimiento de estas obligaciones tanto para el Gobierno de Colima como para la Universidad Autónoma de Querétaro, asuntos 11, 12, 13 y 14.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Álvaro.

A su consideración, comisionados.

Someteré a votación entonces los asuntos listados bajo los numerales III.11 a III.14.

Quienes estén por su aprobación sírvanse en manifestarlo.

**Lic. David Gorra Flota:** Se da cuenta del voto a favor de todos los comisionados presentes en la sala, y también del voto a favor del Comisionado Fromow y del Comisionado Robles para los asuntos III.11 a III.14, por lo que quedan aprobados por unanimidad.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.15 se somete a consideración de este Pleno la Resolución mediante la cual se otorga a favor de la Universidad de Guadalajara una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio de televisión radiodifundida digital en Puerto Vallarta en el Estado de Jalisco.

Y bajo el numeral III.16 se otorga a favor del Gobierno de Colima una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio de televisión radiodifundida digital en la localidad de Manzanillo, Colima.

Le doy la palabra al licenciado Álvaro Guzmán para que presente ambos asuntos.

**Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Se trata de dos asuntos que se someten a consideración del Pleno, relacionados con procedimientos de concesionamiento.

El primero de ellos a través del asunto III.15, es un otorgamiento de una concesión para usar y aprovechar bandas del espectro radioeléctrico para uso público a la Universidad de Guadalajara, misma solicitud que fue presentada el 17 de abril del presente año; en atención a diferentes requerimientos y cumplimiento del Artículo 85, así como de los lineamientos respectivos, se considera que las características técnicas de cobertura, capacidad técnica y financiera han sido acreditados y, por lo tanto, se propone a este Pleno el otorgamiento de la concesión para servicios de televisión digital solicitada.

Y por lo que hace al III.16 en el mismo sentido, solamente con la precisión de que se trata de una solicitud presentada el 15 de febrero del 2016 y, por lo tanto, al amparo del programa que corrió en ese mismo año, se propone que una vez que se han acreditado los requisitos establecidos en el Artículo 85 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como los correspondientes a los lineamientos del concesionamiento publicados el 24 de junio del 2015, se otorgue el título de concesión respectivo para la prestación de servicios de televisión digital en la localidad de Manzanillo, Colima, para el gobierno de esta entidad.

Es cuanto.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Álvaro.

A su consideración ambos asuntos, Comisionados.

Lo someteré entonces a votación, le pido a la Secretaría que recabe votación nominal.

**Lic. David Gorra Flota:** Se recaba votación nominal de los asuntos III.15 y III.16.

Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota**: Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores: A** favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja**: En el numeral 15, en consistencia con votaciones previas mi voto es a favor en lo general, en contra del resolutivo primero relacionado con el último párrafo del considerando quinto por lo que hace a no otorgar título de concesión única bajo el argumento de que ya contaba con una.

Adicionalmente, en contra del resolutivo quinto, párrafo segundo, por lo que hace a la anotación del servicio asociado en la concesión única que corresponda en el Registro Público de Concesiones, estimo le pretende dar efectos constitutivos a este registro.

De la misma forma en el numeral 16, mi voto es a favor en lo general y en contra del resolutivo primero, último párrafo, en relación con el considerando quinto, por lo que hace a no otorgar el título de concesión única bajo el argumento de que ya contaba con una; y adicionalmente, en contra del resolutivo sexto, párrafo segundo, por los efectos constitutivos de la anotación en el Registro Público de Concesión.

Gracias.

**Lic. David Gorra Flota**: Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: A favor de ambos asuntos.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Díaz.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota**: Se da cuenta del voto a favor para ambos asuntos del Comisionado Fromow y también del Comisionado Robles, por lo que los asuntos III.15 y III.16 quedan aprobados por unanimidad en lo general.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Bajo el numeral III.17 se somete a consideración de este Pleno la Resolución mediante la cual se otorga a favor de Ximai Comunicaciones A.C. una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en Santiago de Anaya y el Águila en el Estado de Hidalgo, así como una concesión única, ambas para uso social comunitario.

Bajo el numeral III.18 se otorga a favor de Radio Tosepan Limakxtum A.C. en la Ciudad de Cuetzalan, Puebla, una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, así como una concesión única, ambas de uso social indígena.

Asuntos ambos que daría por presentados salvo que alguien requiera mayor explicación y están a su consideración.

Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** El caso del numeral 17 preguntar al área, y dada la potencia que se está confiriendo a la estación, una clase A, y que lleva a que con mucho se exceda lo solicitado por el interesado, que se refería a cubrir un par de poblaciones con aproximadamente un total de tres mil habitantes; sin embargo, la potencia conferida para la estación clase A le permitiría llegar más allá, abarcar el Municipio de Actopan con 50 mil habitantes.

Entonces, dada una utilización eficiente del espectro y no cerrar la posibilidad de que otros concesionarios realmente interesados en servir a Actopan pudieran hacerlo, la pregunta es si hay alguna alternativa técnica que nos permita conferir una potencia distinta o una clase distinta de estación y que pudiera servir realmente a las solicitadas por el interesado.

**Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Muchas gracias.

De acuerdo con la consulta que se hizo a la Unidad de Espectro Radioeléctrico, en función de la disponibilidad la Unidad respondió en su dictamen que la frecuencia 103.5 era la que podía ser sujeta de autorización y, en efecto, corresponde a parámetros correspondientes a una clase de estación A.

De acuerdo con las disposiciones técnicas, la clase de estación A corresponde a la figura de parámetros regulares que puede ser de las más pequeñas, y la clase D se conoce como parámetros reducidos o mínimos.

De acuerdo con los principios que nosotros estaríamos incorporando aquí, si bien podría ser para una localidad pequeña, que corresponde a las localidades de Santiago de Anaya y Aguililla en el Estado de Hidalgo, no encontraríamos algún inconveniente en que esta pudiese ser mucho más grande e incluso para servir localidades que puedan corresponder a una zona de mayor población, más allá de la pretensión original, en función de que la clase de estación A sería lo que le estaría permitiendo, esto sin desconocer que el tamaño de una clase D pudiese representar a lo mejor un fin específico de acuerdo a lo que correspondió a la solicitud.

Sin embargo, ha sido también un tema de potencializar los beneficios de una estación comunitaria para que pueda incorporarse, en función de que la disponibilidad se está realizando por la localidad que se encuentra asociada a la estación con una característica de estación clase A, en tanto que una clase D sería con parámetros reducidor y, por lo tanto, no estaríamos nosotros… no encontraríamos algún inconveniente u objeción para reducirle los parámetros en función de su propia pretensión.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias por la respuesta.

Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** Sobre el 18, entiendo que ya la Unidad de Competencia Económica mandó un alcance en donde sí evalúa a la totalidad de integrantes de la asociación solicitante, porque había una primera en donde sólo evaluaba a cuatro y no había considerado a seis también de los solicitantes.

Entonces, entiendo que eso ya está satisfecho.

**Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Sí, en efecto, hubo una omisión en la presentación de la solicitud de opinión de competencia económica al área, en donde solamente se precisaron cuatro de los asociados de la solicitante.

En virtud de la inquietud expresada por la oficina del Comisionado Cuevas, se presentó una solicitud de alcance a la propia área, a la UC, en donde nos refleja que su opinión corresponde a la integridad de los integrantes de la Asociación; estos documentos nosotros se los estaríamos incorporando para su conocimiento en el engrose y haríamos la adecuación correspondiente al proyecto, pero sí tenemos la conformación de opinión de la integridad de todos los asociados por parte de la Unidad de Competencia Económica.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: Gracias.

Someteré a aprobación los asuntos listados bajo los numerales III.17 y III.18 en los términos en que han sido presentados.

Quienes estén por la aprobación sírvanse en manifestarlo.

**Lic. David Gorra Flota:** Se da cuenta del voto a favor de todos los comisionados presentes en la sala, también se da cuenta del voto a favor para ambos asuntos del Comisionado Fromow, y del voto a favor para el asunto III.17 del Comisionado Robles.

En el caso del asunto listado bajo el numeral III.18, el Comisionado Robles manifiesta voto a favor en lo general, con una concurrencia que me permito leer a continuación, señala el voto del Comisionado: “…emito voto a favor en lo general, en virtud que de acuerdo con el análisis de la documentación presentada por la solicitante, esta tiene como finalidad la instalación y operación de una estación de radiodifusión sonora con fines de carácter indígena, y que tiene como fin la promoción, desarrollo y preservación de sus lenguas, su cultura, sus conocimientos, promoviendo sus tradiciones y normas internas.

Pero manifiesto voto concurrente, porque si bien estoy de acuerdo con que el proyecto contempla la participación en la radio tanto de hombres como de mujeres, como de un indicativo de igualdad de género que permita la integración de mujeres indígenas en la participación de los objetivos, los que solicita la concesión, lo cierto es que la ley no establece que se deberán de fijar principios que respeten la igualdad de género, de modo que en el proyecto no se justifica cómo se van a garantizar por lo menos los principios de equidad y no discriminación, consagrados por los principales tratados de derechos humanos o, en su caso, la solidaridad, tolerancia e igualdad de oportunidades, además de no especificar qué contenidos serán aquellos en los cuales se incorporen cuestiones de género y programas para satisfacer el interés de las mujeres, así como la participación de las mujeres en las operaciones de la estación.

Expuesto lo anterior, considero que el proyecto debe ser más exhaustivo sobre los principios que respeten la igualdad de género y más en grupos de especial vulnerabilidad, como mujeres y niñas indígenas, que cuentan con factores que potencialización su discriminación, como lo pueden ser las condiciones de pobreza y las barreras culturales y lingüísticas.

De esta forma, el asunto listado bajo el numeral III.17 queda aprobado por unanimidad, y el asunto III.18 por unanimidad en lo general con la concurrencia anunciada por parte del Comisionado Robles.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Bajo el numeral III.19 está a consideración de este Pleno la Resolución que autoriza la cesión de derechos y obligaciones de la concesión que ampara el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 89.5 MHz respecto de la estación con distintivo de llamada XHFTI-FM en Fortín de las Flores, Veracruz, otorgada a Frecuencia Modulada de Fortín S.A. de C.V. a favor de la sociedad mercantil Radio Informativa S.A. de C.V.

Está a su consideración, comisionados.

Lo someteré a votación.

Quienes estén a favor de aprobar el asunto listado bajo el numeral III.19 sírvanse manifestarlo.

**Lic. David Gorra Flota:** Se da cuenta del voto a favor de todos los comisionados presentes en la sala, y también del voto a favor del Comisionado Fromow y del Comisionado Robles, por lo que queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Los siguientes tres asuntos son resoluciones, bajo el numeral III.20 la que autoriza la modificación de la zona de cobertura de la concesión sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para uso público, otorgada al Gobierno del Estado de Sonora cuya población principal a servidor es Guaymas, Sonora, a través de la estación con distintivo de llamada XHSGU-TDT.

Bajo el numeral III.21 se autoriza la modificación a las características técnicas de la concesión, otorgada a favor de Radio Mundo de Acapulco S.A. para usar, aprovechar y explotar comercialmente bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora, a través de la estación con distintivo de llamada XHACD-FM, frecuencia 92.1 MHz en Acapulco, Guerrero.

Y bajo el numeral III.22 se autoriza la modificación a las características técnicas de dos concesiones comerciales, otorgadas a favor de diversos concesionarios que operan estaciones de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, se trata de Radio Zitácuaro S.A. con el distintivo XHLX en Zitácuaro, Michoacán, y de Francisco Antonio Muñoz Muñoz, con el distintivo XHFAMA en El Refugio, Chihuahua.

Le doy la palabra al licenciado Álvaro Guzmán para que presente estos tres asuntos.

**Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Muchas gracias, Comisionado Presidente.

En el primero de ellos, el numeral III.20, se trata de una autorización respecto de la zona de cobertura para el Gobierno de Sonora, cuya población principal es Guaymas, Sonora, y que tomaríamos como referencia la estación con distintivo de llamada XHSGU-TDT.

Se trata de una solicitud presentada el 21 de junio de 2018, en el que solicitó el Gobierno la ampliación de su zona de cobertura, con la finalidad de cubrir todo el territorio que abarca el Estado de Sonora y que la prestación del servicio correspondería a la Disposición Técnica IFT-03, especificaciones y requerimientos mínimos, para la instalación y operación de estaciones de televisión y equipos auxiliares y equipos complementarios, publicada el 30 de diciembre de 2016.

A través de la presente Resolución, y tomando en consideración que se otorgaría el beneficio del Gobierno del Estado, para prestar en toda la localidad el servicio de televisión digital terrestre, encontraríamos que se hace un uso eficiente del espectro radioeléctrico al intentar agrupar la asignación en una sola operación del único canal de frecuencias, se evita que el concesionario preste el servicio en una localidad adicional, fuera de la zona de cobertura y que tenga que cumplir en las localidades donde no cuenta con el servicio actualmente, mediante el procedimiento del Artículo 85 y el cumplimiento del Programa Anual de Bandas de Frecuencia correspondiente.

Así mismo, se simplifica la obligación y supervisión de las obligaciones en un solo título de concesión; es importante manifestar que se cuenta con la opinión en materia de espectro radioeléctrico, que emitió el área correspondiente, en donde dictamina favorablemente la asignación del canal 18 para la estación XHGU-TDT en toda la localidad.

Por lo tanto, se propone a esta autoridad la modificación de la zona de cobertura para que corresponda a los límites políticos y administrativos que corresponden a esta entidad federativa.

Por lo que hace al asunto III.21 se trata de una solicitud para modificar las características técnicas de operación, para la estación XHACD-FM y a efecto de cubrir en una mejor forma la población principal a servir.

Por lo que hace al numeral III.22 se trata de dos concesionarios que se resuelven en este acto, uno de ellos es Francisco Antonio Muñoz Muñoz con la estación XHFAMA con frecuencia 97.5, y Radio Zitácuaro S.A. con distintivo de llamada XHLX, ambos para el servicio de Frecuencia Modulada.

A partir de las propuestas que realizan los concesionarios se determina que existiría un cambio de ubicación, que permitiría tener una mayor potencia de operación y, por lo tanto, habría un aumento de cobertura en la población que estaría sirviendo cada una de estas estaciones.

En razón de lo anterior, y previo análisis de valoración técnica favorable, se acudió en el asunto 21 y 22 ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que emitiera la opinión o autorización, a fin de fijar la contraprestación por el incremento en la población principal a servir.

En razón de estos antecedentes se considera que la población también tendría un mayor beneficio en atención a que se trata de localidades que ya están sirviendo y con el incremento que potencializa el beneficio de un servicio que se encuentra ya prestado por un concesionario, y por lo tanto se propone favorablemente que se otorgue la autorización de parámetros técnicos, en razón de lo pedido por cada uno de los interesados, previo pago de la contraprestación que corresponda en los casos al III.21 y III.22 en función de lo determinado por la Secretaría de Hacienda en un caso y opinado en los otros dos.

Es cuanto.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Por favor, Álvaro.

**Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Si me permite.

En atención a diversos comentarios, que también recibimos de las oficinas de la Comisionada y de los comisionados, se estarían haciendo ajustes en esencia de forma o precisiones, así como estaríamos incorporando una breve descripción de los beneficios que tendría el incremento autorizado en este acto, respecto del beneficio que recibe la población con las condiciones de operación que estaríamos autorizando, porque hay un aumento de cobertura y que se encuentra dentro de los parámetros que han marcado precedente por parte de este Pleno otros casos, entonces salvo ese comentario el término queda en sus términos.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: Gracias, Álvaro.

A su consideración los tres asuntos, comisionados.

Comisionada María Elena Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias, Comisionado Presidente.

Me referiré primero a estos asuntos 21 y 22 sobre las modificaciones técnicas, en estos casos se trata de estaciones, no son concesiones que transitaron de AM a FM, y según las explicaciones que hemos obtenido de las diferentes áreas aquí el objetivo principal es que se pueda replicar el área de cobertura que se tenía que, con la AM, pero que ya no se alcanza con la FM.

Solamente que esa explicación no está en el proyecto, a mí me parece una propuesta razonable entendiendo que ese es el objetivo, que ya se tenía eso así con la AM, pero falta la explicación en el proyecto, entonces yo lo que propondría es enriquecer la parte de la motivación, explicando cuál es el caso de estas solicitudes y que lo que se pretende es alcanzar este objetivo de replicar la cobertura que se tenía con las AM.

Y que este es un trato análogo al que se dieron en algunas de las transiciones de AM a FM, se consideraron estas cuestiones y que por eso se justifican los casos en los que se requiere un cambio de clase, porque aquí sí se están solicitando unos parámetros técnicos que implican un cambio de clase y, entonces, pues también justificarlo en este razonamiento; yo concuerdo con el razonamiento, simplemente aquí la propuesta es que se incorpore en el proyecto.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: Gracias, Comisionada Estavillo.

Álvaro, por favor.

**Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez**: Muchas gracias.

En razón de lo comentado por la Comisionada Estavillo, y atendiendo que es lo que el proyecto intenta reflejar, no tendríamos inconveniente en precisar que en el asunto III.21 y III.22, derivado de que las estaciones originalmente, correspondían a frecuencias de Amplitud Modulada y que ahora con motivo de la migración pretenden replicar la cobertura que anteriormente tenían con una diferente frecuencia, estaríamos robusteciendo esta parte a fin de darle congruencia al documento y se identifique que este es el criterio rector respecto del cambio de clase.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** ¿Estarían de acuerdo los demás comisionados?, lo someto a su consideración.

¿Hay claridad sobre la propuesta?, ¿sí?, ¿estarían a favor?

A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Los comisionados manifiestan voto a favor, por lo que se tiene modificado.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Comisionada Estavillo, por favor.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores**: Gracias, Comisionado.

Entonces, procedería a adelantar mi voto en el caso, bueno, en estos asuntos ya con esta modificación que se va a hacer en los proyectos, yo adelanto mi voto a favor en el III.21 y III.22.

En el caso del III.20 aquí voy a adelantar un voto en contra y esto es a pesar de que sí coincido con, pues, esta unificación de frecuencias, la consolidación en un solo título me parece que es un arreglo que genera muchas eficiencias de diferentes tipos y con ese coincido totalmente, pero también observo que la cobertura poblacional de las frecuencias que se tienen actualmente es del 58 por ciento de la población del Estado, quiere decir que sí tenemos un porcentaje importante de la población que no está cubierta por estas estaciones.

No veo en el expediente que haya alguna manifestación del Gobierno del Estado en cuanto a que esté contemplando instalar nuevas estaciones en otros lugares para incrementar la cobertura, entonces lo que veo es que aquí sí lo más probable es que se quede sin utilizar o al menos durante mucho tiempo, no lo sé porque no hay ninguna manifestación al respecto del Gobierno del Estado, para el uso delas frecuencias en toda esa cobertura, que no está contemplada por las que ya tienen actualmente.

Y en ese sentido, pues yo hubiera estado a favor de un proyecto en el que se nos propusiera consolidar los títulos y utilizar una sola frecuencia, pero pues el hecho es que se nos propone modificar la cobertura para cubrir todo el Estado, y en esta parte es en donde no veo un uso eficiente del espectro y más bien temería que una parte importante de ese espectro se quede sin utilizar, y es por eso que adelanto un voto en contra.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: Gracias a usted, Comisionada Estavillo.

De no haber más intervenciones le pido a la Secretaría que recabe votación nominal de los asuntos listados bajo los numerales III.20 y III.21 y III.22.

**Lic. David Gorra Flota:** Procedo a recabar votación nominal de los asuntos III.20 a III.22.

Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica**: A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores**: En el III.20 mi voto es en contra, III.21 y III.22 mi voto es a favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja**: En el numeral 20 mi voto es a favor en lo general, solamente en contra del resolutivo segundo y parte considerativa, en cuanto a condicionar la autorización a la previa renuncia de diversos títulos de concesión; en el numeral 21 por ser un procedimiento conforme a la ley anterior mi voto es a favor; y en el 22, en consistencia con votaciones previas y por el tema de contraprestaciones múltiples veces expresado, mi voto es en contra.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: A favor de los tres asuntos.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Díaz.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor de los tres asuntos.

**Lic. David Gorra Flota:** Le concedo la palabra, Comisionada.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Muchas gracias, licenciado Gorra.

Sí, es que en efecto me faltó precisar una parte de mi voto en los asuntos III.21 y III.22, es a favor en lo general, en contra del monto de la contraprestación, esto es en consistencia con otros votos que he expresado anteriormente por no usar el valor de mercado derivado de la licitación más reciente.

**Lic. David Gorra Flota**: ¿Eso sería, Comisionada, perdón, para el III.21?

**Comisionada María Elena Estavillo Flores**: Y III.21 y III.22.

**Lic. David Gorra Flota:** En el III.22, ¡ah!, perdóneme, a favor en lo general en el III.21 y también III.22.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Exacto, es en el mismo sentido, a favor en lo general, en contra del monto de la contraprestación.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias.

**Lic. David Gorra Flota:** De esta forma el asunto III.20, dando cuenta del voto a favor del Comisionado Fromow y del Comisionado Robles, queda aprobado por mayoría con el voto en contra de la Comisionada Estavillo, y el asunto III.21 por unanimidad en lo general, dando cuenta del voto a favor del Comisionado Fromow y el Comisionado Robles; y finalmente el asunto III.22 dando cuenta del voto a favor del Comisionado Robles y del Comisionado Fromow queda aprobado por mayoría, con el voto en contra del Comisionado Cuevas.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Pasamos al asunto incorporado por acuerdo de este Pleno de la sesión del día de hoy, que es la Resolución mediante la cual se autoriza la enajenación de acciones de la empresa Jasz Radio, S.A., concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 104.1 MHz con distintivo de llamada XHVT-FM en Villahermosa, Tabasco.

Le pido al licenciado Álvaro Guzmán que presente este asunto.

**Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Muchas gracias, Comisionado Presidente.

El motivo de la consulta obedece a una solicitud presentada el 14 de agosto de 2018, presentada por Jasz Radio S.A. de C.V., para la estación XHVT-FM; el procedimiento está regido por el Artículo 112 de la ley de la materia, y una vez que se cuenta con las opiniones de la Secretaría de la Unidad de Competencia Económica y en función de que ésta determina que previsiblemente no tendría algún efecto contrario al proceso de competencia o libre concurrencia en la provisión de los servicios de radiodifusión sonora, abierta comercial, en la localidad de Villahermosa, Tabasco, y de que se han satisfecho los extremos de la misma, se considera que no existe inconveniente para autorizar la operación y por lo tanto se propone a esta autoridad, que en los términos del Artículo 112 se autorice la misma.

Es cuanto.

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Álvaro.

A su consideración, comisionados.

Lo someteré entonces a votación.

Quienes estén a favor de aprobar el asunto listado ahora bajo el numeral III.23 sírvanse manifestarlo.

**Lic. David Gorra Flota:** Se registra el voto a favor de todos los comisionados presentes en la sala, y se da cuenta del voto a favor del Comisionado Fromow y también del Comisionado Robles, por lo que queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Bajo el numeral III.24 se incorporó por acuerdo de este Pleno la Resolución mediante la cual se resuelve el procedimiento administrativo iniciado en contra del Departamento del Distrito Federal, Dirección General de Gobierno, actualmente Gobierno de la Ciudad de México, Secretaría de Gobierno, respecto del permiso que le fue otorgado para instalar y operar un sistema de radiocomunicación privada en la Ciudad de México.

Le doy la palabra al licenciado Ernesto Velázquez para que presente este asunto.

**Lic. José Ernesto Velázquez Cervantes:** Gracias, Comisionado Presidente.

Con fundamento en los artículos 15, fracción XXX, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Sexto, fracción XVII; y 41, primer párrafo en relación con el 44, fracción II, del Estatuto Orgánico de este Instituto me permito dar cuenta a este órgano colegiado con el asunto cuya instrucción corresponde a la Unidad de Cumplimiento y al cual se ha hecho referencia.

Como es de su conocimiento, dicho asunto había sido programado para la sesión del 31 de octubre del presente año, sin embargo, atendiendo a comentarios formulados por oficinas de comisionados se consideró conveniente modificar dicho proyecto y ajustarlo en términos de las propuestas recibidas.

Dicho lo anterior, dicho asunto corresponde, como ya se había mencionado, a un procedimiento de revocación del permiso otorgado al entonces Departamento del Distrito Federal, actualmente Gobierno del Distrito Federal por conducto de la Secretaría de Gobierno, para instalar y operar un sistema de radiocomunicación privada móvil, especializado de flotillas en la Ciudad de México, el cual fue otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 17 de marzo de 1995.

Dicho procedimiento se inició por el probable incumplimiento a la condición décima tercera, en relación con la décima quinta de dicho instrumento habilitante, toda vez que derivado del ejercicio de facultades de supervisión por parte de la Unidad de Cumplimiento se detectó que dicha entidad no había cubierto el pago de derechos por uso del espectro, como lo prevé el propio instrumento habilitante.

En ese sentido, se le requirió a la entidad que acreditara el pago de los mismos, correspondiente a los años 2011 a 2015, sin embargo, no se presentó ninguna documentación que acreditara el pago, consecuentemente se propuso iniciar el procedimiento, el cual se sustanció con la Unidad de Cumplimiento, no compareciendo el Gobierno del Distrito Federal a defender sus intereses o a acreditar el pago.

Consecuentemente, en términos del propio título habilitante procedería la revocación de dicho título, sin embargo vale la pena mencionar que durante la sustanciación la Unidad de Cumplimiento tuvo conocimiento de la renuncia presentada a dicho permiso, y consecuentemente el proyecto que se propone, si bien tuvo por acreditada la conducta que produciría la revocación se estima que ello resulta material y jurídicamente imposible, en virtud de haberse presentado una renuncia, la cual opera de pleno derecho y consecuentemente terminó la vigencia de dicho instrumento.

En ese sentido, lo que el proyecto propone es hacer el análisis de la conducta, determinar que efectivamente no se encontró acreditado el pago, sin embargo, resulta jurídica y materialmente imposible decretar la revocación del mismo, habida cuenta la renuncia presentada.

Es cuanto, señor Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Ernesto.

A su consideración, comisionados.

Comisionado Javier Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Para fijar postura, Presidente.

Yo voy a acompañar el proyecto en sus resolutivos de manera concurrente, por lo que hace a algunas de las consideraciones; en el proyecto se señala efectivamente, como lo exponía Ernesto, que una renuncia opera de pleno derecho, y en este caso creo que más bien estaba renunciada y había procedido mucho antes de que iniciaría este procedimiento de sanción, que concluirá eventualmente con la revocación del permiso.

Pero no creo que en todos los casos opere desde el momento o desde el día que se presenta como lo señala el proyecto, porque creo que deberían, o sea, debería analizarse caso por caso y ver si no hay cuestiones de interés público, interpretado de manera integral con lo que dice la ley, de hecho, en el capítulo de sanciones dice que no se pueden interrumpir los servicios si es el único que los presta ahí.

Entonces, creo que en un caso así no procedería, por ejemplo, una renuncia de pleno derecho, habría que analizar más cosas, y en ese sentido acompaño los resolutivos, me aparto por esas consideraciones y en ese sentido también creo que no es necesario entrar al análisis del 304, que se refiere a la posible inhabilitación, porque al final de cuenta el título de permiso ya estaba terminado, y entonces si no se va a revocar tampoco tiene caso entrar al análisis de la posible revocación, de la posible inhabilitación.

Es cuanto, Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Sóstenes Díaz.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** De la misma manera, para fijar postura sobre el proyecto que se somete a votación.

Coincido con el análisis realizado en el sentido de que si bien quedó acreditado el incumplimiento por parte del Departamento del Distrito Federal, hoy Gobierno de la Ciudad de México, de la condición décima tercera en relación con la décima quinta de su permiso, respecto del pago de derechos a que se refieren los artículos 239 y 240 de la Ley Federal de Derechos, correspondiente a los años 2012, 13, 14 y 15, y que dicho incumplimiento debería desembocar en la revocación del permiso otorgado, dicha revocación quedó sin materia desde el momento en que el titular del mismo presentó su renuncia, es decir el 8 de junio de 2016, previamente a que el procedimiento de revocación hubiera iniciado.

Por lo que, si bien podía actualizarse la conducta típica, prevista en el título habilitante, al existir una renuncia de por medio en el caso que nos ocupa no se actualiza la hipótesis normativa prevista en la ley, en razón de lo anterior acompañaré el proyecto en sus términos.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: Gracias, Comisionado Díaz.

Sometería a aprobación este asunto.

Quienes estén, ¡ah!, le pido a la Secretaría que recabe votación nominal, por favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Se procede a recabar votación nominal del asunto III.24.

Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** A favor concurrente.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: A favor.

**Lic. David Gorra Flota**: Comisionado Díaz.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Se da cuenta del voto en contra del Comisionado Fromow y también del voto en contra del Comisionado Robles, por lo que el asunto queda aprobado por mayoría con la concurrencia anunciada por el Comisionado Juárez.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Solicito a la Secretaría que dé cuenta de los asuntos listados bajo el rubro IV, Asuntos Generales.

**Lic. David Gorra Flota:** Informo que se encuentran registrados tres asuntos bajo este rubro.

El primero de ellos es el informe de participación del Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar, en representación del Instituto en el evento denominado Agenda México para el Desarrollo Social, llevado a cabo el día 12 de octubre de 2018 en Puebla.

Bajo el numeral IV.2 el informe de participación del Comisionado Adolfo Cuevas en representación del Instituto en la 93 Convención del Consejo Consultivo, que organizó la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión, CIRT, llevado cabo los días 17 y 18 de octubre de 2018 en Juriquilla, Querétaro.

Bajo el numeral IV.3 el informe de participación del Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar y el Comisionado Sóstenes Díaz, en representación del Instituto en el Congreso Internacional y Exhibición Futurecom 2018, llevado a cabo del 15 al 17 de octubre de 2018 en Sao Paulo, Brasil.

Es cuanto, Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: Muchas gracias.

No habiendo más asuntos que tratar se concluye la sesión.

Muchas gracias a todos.

**Finaliza la Versión Estenográfica**